



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT. 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-04	AUTOS COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO	FECHA 2013/09	VERSIÓN: 1
---------------------------	--	------------------	------------

**AUTO DE VINCULACION**

Sogamoso 15 julio de 2014

**Proceso Coactivo No. 2013-2079**

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y G.F.- TESORERA MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 91 LITERAL D) NUMERAL 6 DE LA LEY 136 DE 1994; ARTICULO 66 DE LA LEY 383 DE 1997 Y RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 171 DE 2002 EXPEDIDA POR EL ALCALDE.

En el régimen de corrección o saneamiento de las posibles irregularidades previstas dentro del proceso de cobro coactivo, debe regularse bajo los principios que orientan la función de la administración pública descritos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en torno a la actuación administrativa, sin que genere nulidad alguna.

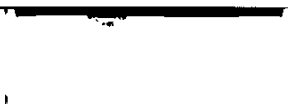
Con oficio radicado en la Administración Municipal el 11 de julio de 2014 con No. de radicación 2014-162-007018-2, la señora CARMEN ROSA AVELLA. Identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.332.447, solicita prescripción de la acción de cobro del impuesto predial unificado del predio No. catastral 010200540003000, en calidad de heredera del señor AVELLA CHAPARRO PEDRO-ANTONIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2830358, anexando los registros civiles: de defunción de la Notaría Primera de Sogamoso del citado señor y el registro de nacimiento No. 24612103 de la señora CARMEN ROSA AVELLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.332.447.

La Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera de la Alcaldía de Sogamoso, emitió la Resolución No. 876 del 29 de julio de 2013 contentiva de la liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros, del predio con No. catastral 010200540003000 por las vigencias fiscales 1987 a 2012 al contribuyente AVELLA CHAPARRO PEDRO-ANTONIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2830358, quien según la base de predial suministrada por la Unidad Operativa de Catastro – Sogamoso lo registra como propietario.

La Tesorería Municipal profirió el 16 de diciembre del año 2013 mandamiento de pago en el proceso coactivo No. 2079-2013, con base en la liquidación precitada, la que se notificó por la página web de este municipio, el 04 de octubre de 2013, por concepto de impuesto predial unificado y otros, del predio con No. catastral 010200540003000 por las vigencias fiscales 1987 a 2012 y se dirigió al señor AVELLA CHAPARRO PEDRO-ANTONIO, identificado con la cédula de ciudadanía No 2830358.

Se envió citación al mencionado contribuyente a efecto de surtir la notificación del referido mandamiento de pago, tal como consta en la guía No. RN 113696675CO de fecha 26 de diciembre de 2013 de la empresa de correos 472, al ser devuelta se notificó por aviso en la página web de este municipio el 13 de mayo de 2014.

**Comprometidos por la CALIDAD del Servicio**  
**"SUAMOX, Ciudad del Sol"**





MUNICIPIO DE SÓGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-04	AUTOS COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO	FECHA 2013/09	VERSIÓN: 1
---------------------------	--	------------------	------------

En este orden de ideas, la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera y la Tesorería Municipal, tiene conocimiento del fallecimiento del contribuyente, señor AVELLA CHAPARRO PEDRO-ANTONIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2830358 hasta el 11 de julio de 2014, fecha en que se radica en la Administración Municipal la petición con radicación 2014-162-007018-2, elevada por, la señora CARMEN ROSA AVELLA. Identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.332.447.

El artículo 60 de la Ley 1430 de 2010, le da carácter de real al impuesto predial unificado, por lo cual la Administración Municipal puede hacer efectivo el pago del tributo con el mismo predio, sin consideración a quien sea su propietario, tal como lo señala el artículo 60 de la Ley 1430 de 2010, que le da carácter de real al impuesto predial unificado, por lo cual la Administración Municipal puede hacer efectivo el pago del tributo con el mismo predio, sin consideración a quien sea su propietario, que el aludido artículo a la letra dice: "El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido". (Lo subrayado y en negrilla fuera del texto).

De otra parte, el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, que al tenor reza: "... Los títulos ejecutivos contra el deudor principal lo serán contra los deudores solidarios y subsidiarios, sin que se requiera la constitución de títulos individuales adicionales..."

A su vez, el artículo 1434 del Código Civil, señala: "TÍTULOS EJECUTIVOS CONTRA EL CAUSANTE Y HEREDEROS. Los títulos ejecutivos contra el difunto lo serán igualmente contra los herederos..."

En consecuencia, se vincula al proceso coactivo No. 2079-2013, en el que se profirió el mandamiento de pago de fecha 16 de diciembre del año 2013, con base en la Resolución de Liquidación Oficial No. 876 del 29 de julio de 2013, por concepto de impuesto predial unificado y otros, del predio con No. catastral 010200540003000 por las vigencias fiscales 1887 a 2012 a la señora CARMEN ROSA AVELLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.332.447, como deudora solidaria en la calidad de heredera determinada, como también a los herederos indeterminados de los señores AVELLA CHAPARRO PEDRO-ANTONIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2830358.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Vincular al mandamiento de pago de fecha 16 de diciembre del año 2013 y a la Resolución de Liquidación Oficial No. 876 del 29 de julio de 2013, en el proceso coactivo No. 2079-2013, de conformidad con las disposiciones anteriormente enunciadas, a la heredera determinada CARMEN ROSA AVELLA. Identificada con la

**Comprometidos por la CALIDAD del Servicio  
"SUAMOX, Ciudad del Sol"**



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-04	AUTOS COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO	FECHA 2013/09	VERSIÓN: 1
---------------------------	--	------------------	------------

cédula de ciudadanía No. 20.332.447. Como también a los herederos indeterminados, de los señores AVELLA CHAPARRO PEDRO-ANTONIO, que se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2830358.

**SEGUNDO:** Notificar el presente Auto a la heredera determinada como a los indeterminados, del señor AVELLA CHAPARRO PEDRO-ANTONIO, que se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2830358 de conformidad con lo previsto en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MARIA VICTORIA RUIZ GONZALEZ  
Tesorera Municipal

  
Proyecto NERVEYDA C  
Profesional Universitario

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio  
"SUAMOX, Ciudad del Sol"